

RESOLUCIÓN

()

"Por la cual se crea un grupo de trabajo en el despacho del Viceministerio General"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales en especial de la conferida por el artículo 1° de la Resolución No. 2515 de Julio 31 de 2013

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 es *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías y se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"*.

Que el Acto Legislativo No. 04 del 8 de septiembre de 2017 modificó el artículo 361 de la Constitución Política para destinar recursos del Sistema General de Regalías a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de las víctimas.

Que el inciso quinto del párrafo 7° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, dispone que un Órgano Colegiado de Administración y Decisión definirá los proyectos de inversión que serán financiados con los recursos de los excedentes del ahorro pensional territorial del Sistema General de Regalías, la Asignación para la Paz, y el cual estará conformado entre otros por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.

Que por ese mandato constitucional, se expidió la Ley 1530 de 2012, en cuyo artículo 3° señaló al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como uno de los órganos del Sistema General de Regalías y en el artículo 8°, le asignó funciones específicas, las cuales han sido adicionadas en normas reglamentarias.

Que el Decreto Ley 1534 de 2017, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD PAZ y la Asignación para la Paz, dispuso en su artículo 9° que la secretaría técnica del OCAD PAZ, estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Que mediante memorando No. 3-2017-012618 de julio 17 de 2017, el Viceministro General de esta cartera ministerial, solicitó crear el grupo de trabajo denominado "Grupo Sistema General de Regalías", fundamentando su solicitud en la necesidad de contar con una unidad que actúe como interlocutor y articulador de esfuerzos entre ese despacho y los demás actores del proceso, tanto internos como externos del Ministerio.

Que, dicho rol cobra relevancia dada la naturaleza y el nivel de responsabilidad de las actividades a coordinar, a través de las cuales se atienden los requerimientos de las entidades territoriales, órganos y demás entidades involucradas en el Sistema General de Regalías.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se crea un grupo de trabajo en el despacho del Viceministerio General"*

Que la competencia del Ministerio en el Sistema General de Regalías, abarca temas diversos como la definición del marco normativo, las políticas de operación, participación en la Comisión Rectora y en Órganos Colegiados de Administración y Decisión del SGR, la administración del sistema de información que soporta la operación del presupuesto y giros del SGR, así como asesoría y capacitación a los actores.

Que la creación del grupo permitirá una mayor organización, especialización del trabajo y apoyo en la toma de decisiones a través de la instancia de coordinación e interlocución con las áreas funcionales competentes.

Que el Decreto 2245 de octubre 15 de 2013, creó una planta temporal en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio de las funciones que le fueron asignadas dentro del Sistema General de Regalías, asignada al despacho del Viceministerio General.

Que mediante los Decretos 2549 de 2014 y 2185 de 2016 se prorrogaron y crearon nuevos empleos temporales en la planta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento de las funciones asignadas en el Ministerio.

Que mediante la Resolución 0168 del 29 de enero de 2015, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en el Viceministerio General la ordenación de gasto sobre las apropiaciones del Sistema General de Regalías, a excepción de lo que corresponda a la ordenación de gasto en materia contractual y lo dispuesto en el Resolución 3990 del 25 de noviembre de 2013.

Que mediante la Resolución 3175 del 25 de agosto de 2015, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en la Viceministra General, la asistencia y representación ante la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante la Resolución 3436 del 24 de octubre de 2017, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en la Viceministra General, la representación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión- OCAD PAZ, así como las funciones de la Secretaria Técnica del OCAD PAZ en el Viceministerio General.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que de acuerdo al artículo 8° del Decreto 2489 de 2006, los organismos y entidades que creen grupos internos de trabajo, deberán tener en cuenta que la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Interna No. 2515 de Julio 31 de 2013, la Secretaria General se encuentra delegada para crear los grupos internos de trabajo en el Ministerio.

Que en virtud de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un grupo de trabajo en el despacho del Viceministerio General"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Créase en el despacho del Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un grupo de trabajo denominado "Grupo Sistema General de Regalías", el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar las actividades correspondientes a la implementación y desarrollo del Sistema General de Regalías –SGR dentro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esto incluye, entre otras, la definición de políticas de operación, ajustes a la estructura organizacional y los procedimientos.
2. Asesorar al Ministro o a sus delegados, en las funciones asignadas al Ministerio dentro del SGR, en las derivadas de su participación como miembro de la Comisión Rectora del SGR y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, en los que sea designado.
3. Asesorar y apoyar la elaboración y ajustes del proyecto de presupuesto del SGR, que lidera la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y la Dirección de Política Macroeconómica.
4. Gestionar la información del SGR con las dependencias del Ministerio y otras entidades, requerida para elaborar estudios, análisis y documentos de política que orienten la toma de decisiones y el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Elaborar y apoyar las respuestas a las consultas formuladas por las entidades territoriales, el Congreso de la República, los entes de control y otros interesados sobre el SGR.
6. Coordinar la implementación de las políticas en cuanto a la funcionalidad y cobertura del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), así como los desarrollos en los sistemas de información que se requieran con la Dirección de Tecnología.
7. Hacer seguimiento y apoyar el desarrollo de recursos requeridos para la administración de los recursos del SGR, el giro a los beneficiarios y las actividades financieras que se deriven, incluyendo la elaboración de los estados financieros del SGR y la respuesta a las consultas que sobre el particular se generen, en el proceso que lidera la Dirección General de Crédito Público.
8. Apoyar la proyección y elaboración de propuestas encaminadas a la implementación, desarrollo y reglamentación de normas relacionadas con el SGR, documentos de política y presentación de recomendaciones y soluciones relativas al SGR.
9. Apoyar el seguimiento a los recursos del SGR que corresponde al Ahorro Pensional Territorial que se administra en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, liderado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, conforme a las normas vigentes en la materia y los lineamientos impartidos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea un grupo de trabajo en el despacho del Viceministerio General"

10. Ejercer las funciones como Secretaría Técnica del OCAD PAZ.
11. Gestionar y adelantar las capacitaciones y la pedagogía requerida sobre la operatividad del SGR, sus reglamentos, procesos, procedimientos y manuales, y sobre el uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).
12. Coordinar la asistencia y apoyo técnico requerido por las entidades territoriales y otros interesados, con los demás órganos del SGR.
13. Asesorar los procesos y políticas contractuales, en lo relacionado con los componentes misionales del SGR.
14. Planificar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes y orientación estratégica, planes de acción y presupuesto requerido por el Ministerio para el cumplimiento de las funciones de la entidad en el SGR, así como en la elaboración de informes de gestión y estrategias de rendición de cuentas sobre estas funciones.

ARTÍCULO 2°. El grupo de trabajo denominado "Grupo Sistema General de Regalías" estará integrado por la planta temporal de SGR y otro personal de apoyo que se requiera.

El Viceministerio General señalará el coordinador del grupo de trabajo, cuya designación será formalizada por la Subdirectora de Recursos Humanos en ejercicio de su delegación.

ARTÍCULO 3°. Los funcionarios de la planta temporal de regalías, asignados a las diferentes áreas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como apoyo a la gestión del grupo que se crea por este acto administrativo, deberán adelantar los trámites relacionados con las situaciones administrativas en las que estén incurso, ante el jefe inmediato o jefe de la dependencia en la que prestan sus servicios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 4264 de 2014.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Secretaria General

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO

Aprobó: Paula Ximena Acosta/ Danery Buitrago Gómez
Revisó: Lucia Laiton Poveda
Elaboró: Ana María Florez Bertel/ William David Garcia /Sandra Ulloa